

## ANEXO I

### PAUTAS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA

#### 1.- Fundamentación

En el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional (LETP) N° 26058, las Prácticas Profesionalizantes buscan ampliar y ordenar –en torno al Perfil Profesional- todas las propuestas conocidas y promover el desarrollo de procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y la práctica, constituyéndose como experiencias pedagógicas y generando nuevos saberes teóricos-prácticos socialmente productivos.

La inclusión de las Prácticas Profesionalizantes al Diseño Curricular de los Planes de Escuelas Técnicas –tanto de Gestión Estatal como de Gestión Privada- en cada una de las Especialidades, se instituye como el desafío curricular esencial que las Instituciones de Nivel Secundario deberán asumir a lo largo de la trayectoria de la Educación Técnico Profesional. Desde esta perspectiva, las Prácticas Profesionalizantes generan nuevos formatos de enseñanza e invitan a los estudiantes a la “construcción de aprendizajes significativos en los sectores profesionales” en los que se proponen.

2.- Definición. Se entiende por Prácticas Profesionalizantes a las estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes coincidentes con el Perfil Profesional en el que se están formando.

Dichas Prácticas, son organizadas y coordinadas por la institución educativa y pueden desarrollarse tanto dentro como fuera de la misma, encontrándose en ambos casos referenciadas a situaciones reales del campo ocupacional del Perfil Profesional al que responde el plan de estudios. Atendiendo a la formación integral de los estudiantes, la escuela técnica en la Ciudad de Buenos Aires contempla cuatro campos de formación establecidos por la ley de Educación Técnico Profesional (Ley 26.058): formación general, formación científico tecnológica, formación técnica específica y prácticas profesionalizantes.

El desarrollo de cada campo formativo responde a la identificación de distintos tipos de capacidades que se pretenden desarrollar en los estudiantes y tiene íntima relación con los contenidos necesarios en el proceso formativo de un técnico/a.

El Campo Formativo de las Prácticas Profesionalizantes profundiza los valores de responsabilidad, compromiso, perseverancia, como así también la valoración de las interrelaciones personales.

En igual sentido, las citadas Prácticas favorecen la integración y consolidación de los saberes con el campo ocupacional y vocacional, poniendo a los estudiantes en contacto con diferentes situaciones y problemáticas que permitan tanto la identificación del objeto de la práctica profesional como la del conjunto de procesos técnicos, tecnológicos, científicos, culturales, sociales y jurídicos que se involucran en la diversidad de situaciones socioculturales y productivas.

3.- Destinatarios. Las Prácticas Profesionalizantes –como parte constitutiva del Diseño Curricular de los Planes de Estudios de las Escuelas Técnicas de gestión estatal y gestión privada de la Ciudad de Buenos Aires- serán desarrolladas por los estudiantes de los últimos dos años del Segundo Ciclo de la Educación Técnico Profesional, a través de las actividades planificadas por las instituciones escolares.

Estas actividades pueden realizarse dentro o fuera de la escuela, pudiendo participar entidades públicas o privadas, o de la sociedad civil.

4.- Finalidades. Las Instituciones Educativas diseñarán e implementarán las Prácticas Profesionalizantes, en función de los objetivos que se proponen a continuación:

- Promover la puesta en práctica de saberes profesionales significativos en procesos socio-productivos de bienes y servicios.
- Fortalecer los procesos educativos a través de vínculos con los sectores: productivos, científico–académicos, estatales, Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil, que generen procesos de retroalimentación, obtención de información y reconocimiento mutuo de demandas y necesidades.
- Desarrollar estrategias que faciliten a los estudiantes la transición desde la escuela hacia su futura inserción en el mercado laboral.
- Generar espacios de reflexión crítica de la práctica profesional, de sus resultados y sus impactos.

A través de las Prácticas Profesionalizantes, los alumnos tendrán oportunidad de:

- Reflexionar críticamente sobre su futura práctica profesional, sus resultados, objetivos e impacto sobre la realidad social.
- Reconocer la diferencia entre las soluciones que se basan en la racionalidad técnica y la existencia de un problema complejo que va más allá de ella.
- Resolver situaciones caracterizadas por la incertidumbre, singularidad y conflictos de valores; produciendo y compartiendo criterios para la toma de decisiones de modo colaborativo.
- Integrar y transferir aprendizajes adquiridos a lo largo del proceso de formación.
- Comprender la relevancia de la organización y administración eficiente del tiempo, del espacio, de las actividades productivas, del uso y cuidado de las máquinas y herramientas, máquinas, equipos e instalaciones, y de la aplicación de las medidas de seguridad propias de la especialidad.
- Conocer los procesos de producción y el ejercicio profesional vigente.
- Reconocer la especificidad de un proceso determinado de producción de bienes o servicios según la finalidad y característica de cada actividad.
- Resolver situaciones problemáticas concretas, con niveles de complejidad apropiados al desarrollo de su Perfil Profesional.

- Desarrollar habilidades sociales como la comunicación, cooperación y autonomía, y valores como la responsabilidad, compromiso y perseverancia, entre otros.

Los siguientes criterios caracterizan a las Prácticas Profesionalizantes:

- se articulan y cobran sentido en el marco de un Proyecto Curricular Institucional y en relación con aprendizajes previos, simultáneos y posteriores.
- se expresan siguiendo las formalidades de un trabajo proyectual.
- Independientemente del formato que adquieran, siempre deben estar asociadas a una o varias función(es) del Perfil Profesional definido para cada Especialidad.
- Aun cuando se refieran a algunas fases o subprocesos productivos, su real significado lo adquirirán en la medida en que puedan ser comprendidas, interpretadas y realizadas en el marco de procesos más amplios (que le dan sentido) y de los contextos en los que se desarrollan.

5.- Implementación de las Prácticas Profesionalizantes – en tanto se constituyen como parte del Plan de Estudios- son de carácter obligatorio para todos los alumnos/as de 5to y 6to año de las Escuelas Técnicas de Gestión Estatal y Gestión Privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las Prácticas Profesionalizantes son el reflejo de todos los años de formación, acotadas a los alcances y variables que manejan los estudiantes por nivel, logrando que estos/as se acerquen progresivamente a los alcances del Perfil Profesional.

En los últimos años de formación, se deben poner en juego actividades que permitan aplicar los máximos alcances y todas las variables que define el Perfil Profesional.

Los contextos de realización de las Prácticas Profesionalizantes serán establecidos por los Equipos de Gestión Institucional, pudiendo desarrollarse dentro del espacio escolar, en el ámbito extraescolar o bien de condiciones mixtas, tanto público como privado (por ejemplo: empresas privadas, públicas, ONGs y Organismos de la Sociedad Civil, oficinas públicas municipales, provinciales o nacionales, universidades, instituciones del sistema científico-tecnológico, entre otros).

Asimismo, estudiantes de distintas especialidades pueden participar de un mismo proyecto de Práctica Profesionalizante, favoreciendo la sinergia, la tarea interdisciplinaria y la perspectiva integral de los procesos.

En este sentido, las Prácticas Profesionalizantes podrán asumir diferentes tipos y formatos para su organización, a la vez que podrán llevarse a cabo en distintos entornos, en la medida que respeten con claridad el Perfil Profesional de la especialidad y los fines y criterios formativos que se persiguen en su realización en función de la naturaleza del campo formativo al que pertenecen, ello conforme la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 47/08.

De esta manera, los formatos serán:

## 1) Formación en ambientes productivos

Prácticas Profesionalizantes que se realizan en Entidades Públicas o Privadas u Organizaciones de la sociedad civil en general.

Requieren de una relación y planificación conjunta -de las acciones a asumir por los estudiantes- entre dichas Entidades/Organizaciones y la escuela.

Las tareas que realizan los/as estudiantes serán diseñadas y planificadas por los docentes.

En la formación en ambientes productivos los/as estudiantes participan en la producción de un bien o servicio en el ámbito de la Entidad/Organización, de acuerdo a los saberes técnico-profesionales del estudiante.

## 2) Proyectos diseñados y desarrollados por los/as estudiantes:

En el marco de dichos proyectos, pueden participar Entidades Públicas o Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil en general, a fin de acompañar y/o colaborar en el desarrollo de los mismos, apadrinando el proyecto o en la modalidad de asesoría profesional (asesorías con expertos de la misma especialidad, actividades formativas de los/as estudiantes en procesos y desarrollos propios en la Entidad/Organización y desarrollo de prototipos en conjunto con la Entidad/Organización).

Estos Proyectos se podrán llevar a cabo en distintos entornos, siempre que se respete con claridad el Perfil Profesional de la especialidad y los fines y criterios formativos que se persiguen en su realización, en función de la naturaleza del campo formativo al que pertenecen.

Este formato abarca cuatro tipos de proyectos:

### A) Proyecto Productivo:

Su desarrollo responde a problemáticas específicas de determinada producción de bienes o servicios, o a necesidades o problemáticas de la región.

La sostenibilidad y la sustentabilidad del proyecto deberán estar planificadas y garantizadas con anterioridad al inicio de la Práctica Profesionalizante.

### B) Proyecto Tecnológico:

Respecto de los proyectos existentes en la escuela, los estudiantes a través del Proyecto Tecnológico podrán realizar o completar la investigación, la experimentación y el desarrollo de bienes o servicios, que se encuentren en curso, y que introduzcan alguna mejora o modificación a los mismos.

### C) Proyecto Innovador:

Se constituyen como Proyectos emprendidos por los estudiantes con el fin de generar un producto, bien o servicio, que resulte innovador para la comunidad.

Dicho Proyecto debe ser diseñado por el estudiante, con el acompañamiento de los docentes a cargo y del establecimiento educativo.

#### D) Proyecto de Extensión:

Se centra en la resolución de una problemática específica por parte de los estudiantes, a partir de una propuesta efectuada por cualquier Organización de la Sociedad Civil o Institución Educativa, con el fin de promover la conciencia social y resolver problemáticas socio-comunitarias.

Ello implica elaborar un diagnóstico conjunto entre la escuela y la Organización interviniente, a fin de delimitar la problemática a resolver por los estudiantes.

### 3) Empresa simulada:

En el marco de este formato, se generarán situaciones reales productivas dentro del ámbito escolar, que posibiliten el desarrollo de diferentes roles profesionales, así como la inclusión de variables propias del sector productivo (tiempos, normas de calidad, concreción de productos, seguridad e higiene, entre otros) a través de propuestas que respondan a problemáticas significativas.

Para la realización de este formato es recomendable la participación y el seguimiento de Entidades Públicas o Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil en General, a fin de acompañar y/o colaborar en el desarrollo del mismo, apadrinando el proyecto o en la modalidad de asesoría profesional (asesorías con expertos de la misma especialidad, actividades formativas de los/as estudiantes en procesos y desarrollos propios en la Entidad/Organización y desarrollo de prototipos en conjunto con la Entidad/Organización).

A partir de ello, se busca la interacción de la escuela con el sector productivo, permitiendo que la emulación de situaciones reales de producción, puedan ser validadas y creadas en conjunto por la escuela y la Entidad/Organización participante.

Los formatos que se realizan dentro de la escuela, responden a la detección de necesidades técnicas y tecnológicas propias o de las que se divisen a partir de la "proximidad" y conocimientos que los Equipos Directivos tengan de su entorno local; o bien, a partir de solicitudes provenientes de las organizaciones locales y/o regionales.

Los y las estudiantes podrán acceder y transitar por más de un formato para realizar sus Prácticas Profesionalizantes, lo que dependerá de la planificación institucional correspondiente.

Los establecimientos educativos organizarán las Prácticas Profesionalizantes, considerando grupos operativos que no podrán exceder de quince (15) estudiantes. Las Prácticas Profesionalizantes que se realicen fuera del ámbito escolar deberán estar comprendidas en un radio inferior a sesenta (60) km de la escuela a la que asiste el o la estudiante. Cabe destacar que los y las estudiantes asistentes a establecimientos educativos de Gestión Estatal quedarán cubiertos por el Seguro institucional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En el caso de estudiantes que concurran a instituciones de gestión privada, los mismos se encontrarán cubiertos por aquellos seguros que a tales efectos contraten las instituciones a las que concurran, sin perjuicio de ello, las instituciones donde los estudiantes realicen las prácticas podrán declararlos ante sus aseguradoras de acuerdo con la normativa vigente.

#### 6.- Evaluación de las prácticas profesionalizantes.

Las prácticas profesionalizantes son instancias formativas cuya evaluación requiere considerar criterios y modalidades de evaluación amplios, resguardando el carácter formativo de las mismas.

Una evaluación implica un proceso formativo y continuo, resultando fundamental para el diagnóstico, la valoración y la mejora del aprendizaje del estudiante.

A la vez, la evaluación de los aprendizajes en un sentido amplio requiere contemplar instancias de acompañamiento, seguimiento y retroalimentación que garanticen intervenciones en relación a la enseñanza y a los procesos de aprendizaje individuales.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.